



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Diversity of
Cultural Expressions

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Diversité
des expressions
culturelles

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Diversidad
de las expresiones
culturales

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

Разнообразие форм
культурного
самовыражения

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

تنوع أشكال التعبير
الثقافي

联合国教育、
科学及文化组织

文化表现形式
多样性

7 CP

DCE/19/7.CP/10

París, 2 de mayo de 2019

Original: francés

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

Séptima reunión
París, Sede de la UNESCO, Sala II
4-7 de junio de 2019

Punto 10 del orden del día provisional: Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO ([resolución 39 C/87](#))

En su 39ª reunión (2017), la Conferencia General de la UNESCO invitó al Consejo Ejecutivo, a la Directora General y a los órganos rectores de la Organización a aplicar las recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO, que figuran en el [documento 39 C/70 \(resolución 39 C/87\)](#). En este documento se presenta el estado del seguimiento de las recomendaciones pertinentes para los órganos rectores de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005), junto con los debates que tuvieron lugar en la 12ª reunión del Comité (diciembre de 2018).

Decisión requerida: párrafo 24

1. En este documento se presenta el estado del seguimiento de las recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO pertinentes para los órganos rectores de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005), así como los debates que tuvieron lugar en la 12ª reunión del Comité (diciembre de 2018).

2. En la presente reunión se invita a la Conferencia de las Partes a hacer un balance del estado de aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo. Con este fin, se invita a la Conferencia a examinar la información que figura en el anexo y a adoptar decisiones sobre las recomendaciones propuestas pertinentes para las Partes sobre la base de los debates que tuvieron lugar en la 12ª reunión del Comité (diciembre de 2018). Las recomendaciones que requieren la adopción de decisiones figuran en el párrafo 19 del presente documento y van acompañadas de las medidas propuestas a las Partes.

3. A modo de recordatorio, desde 2013, la Conferencia General ha aprobado tres resoluciones para examinar el desempeño de todos los órganos rectores de la UNESCO, con miras a reformar la gobernanza de la Organización y reducir sus gastos:

- [resolución 37 C/96](#);
- [resolución 38 C/101](#);
- [resolución 39 C/87](#).

Ejercicio de autoevaluación de los órganos rectores (2013-2015)

4. En primer lugar, la Conferencia General invitó “a todos los órganos rectores, programas intergubernamentales, comités y órganos establecidos en virtud de convenciones a realizar autoevaluaciones que se [refirieran] a la pertinencia global de su labor en relación con sus mandatos específicos, así como a la eficiencia y eficacia de sus reuniones, comprendida la incidencia y la utilidad del tiempo de los especialistas” ([resolución 37 C/96](#), [documento 37 C/49 y add.](#))

5. Cabe recordar que, en su séptima reunión (diciembre de 2013), el Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en lo sucesivo, “el Comité”), creado en el marco de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en lo sucesivo, “la Convención”), acogió con beneplácito el [documento 37 C/49](#), relativo a la reforma de la gobernanza. En este sentido, el Comité invitó a todas las Partes a que participaran en el ejercicio de autoevaluación con arreglo al marco común proporcionado por el Auditor Externo y solicitó a la Secretaría que facilitase dicha labor ([decisión 7.IGC 13](#)). El resultado de la autoevaluación se transmitió al Comité en su octava reunión (diciembre de 2014; véase el [documento CE/14/8.IGC/6](#))¹. El Comité tomó nota de la auditoría y de los resultados de este ejercicio de autoevaluación ([decisión 8.IGC 6](#)).

6. En su quinta reunión (junio de 2015), la Conferencia de las Partes invitó al Comité a seguir velando por el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones, en particular las resultantes de la auditoría externa ([resolución 5.CP 14](#)).

7. Los resultados de la autoevaluación de los órganos rectores se incluyeron en el informe del Auditor Externo². Entre las principales conclusiones de este ejercicio, las Partes confirmaron la pertinencia del modelo de gobernanza aplicado para la Convención. También afirmaron que los órganos rectores llevaban a cabo una labor satisfactoria y que habían aumentado su eficacia con el paso del tiempo. En cuanto a la cuestión de la asignación de recursos, las Partes expresaron claramente la necesidad de fortalecer los recursos humanos y financieros de la Secretaría de la Convención. Teniendo en cuenta que algunas veces la falta de recursos podía representar un

¹ Véase el informe detallado de la octava reunión ordinaria del Comité, que figura en el [documento CE/15/9.IGC/3](#), párrafos 94 a 100.

² Véase el [documento 197 EX/28](#), párrafos 9 a 12 (agosto de 2015).

obstáculo para la aplicación de las resoluciones y decisiones adoptadas por los órganos rectores, las Partes subrayaron la necesidad de aplicar una estrategia eficaz de recaudación de fondos para mejorar la notoriedad de la Convención. Además, expresaron su plena satisfacción por la total transparencia de los procesos y la ausencia de conflictos de intereses. Las Partes acogieron con satisfacción el informe sin formular ninguna otra observación.

Creación del Grupo de trabajo sobre gobernanza y aplicación de las recomendaciones del informe del Auditor Externo (2015-2017)

8. En segundo lugar, y reafirmando al mismo tiempo la necesidad de una reforma holística e integral de la UNESCO a fin de garantizar una mayor eficacia y eficiencia de la gobernanza y de mejorar la adopción estratégica de decisiones en la Organización, la Conferencia General decidió crear un Grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO ([resolución 38 C/101](#))³. Dicho grupo de trabajo estableció dos subgrupos: el subgrupo 1, sobre “Estructura, composición y métodos de trabajo de los órganos rectores (Conferencia General y Consejo Ejecutivo)”; y el subgrupo 2, sobre “Estructura, composición y métodos de trabajo de los órganos internacionales e intergubernamentales de la UNESCO”.

9. La Conferencia General también pidió a la Directora General que empezara a aplicar las recomendaciones 1, 11 y 13 del informe del Auditor Externo que figura en el [documento 38 C/23](#), e invitó a todos los programas intergubernamentales, comités y órganos de convenciones a que mejoraran su gobernanza con medidas concretas y a que transmitieran sus propuestas al presidente del Grupo de trabajo de composición abierta.

10. Cabe recordar que, en su décima reunión (diciembre de 2016), el Comité subrayó la importancia de este tema en la UNESCO y recordó la necesidad de realizar un verdadero examen de la gobernanza de todos los órganos y las convenciones⁴. Observó que todas las recomendaciones del Auditor Externo eran pertinentes, pero que algunas no eran aplicables a la Convención, y acogió con beneplácito el hecho de que la mayoría de las recomendaciones ya se habían examinado y aplicado. Además, abordó el tema de los recursos limitados de la Secretaría, en particular en términos de recursos humanos, y se interrogó sobre la manera de mejorar las condiciones para la aplicación de la Convención, especialmente en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por último, el Comité propuso a la Conferencia de las Partes que incluyera en el orden del día de su sexta reunión, que se celebraría en junio de 2017, un punto sobre la gobernanza, los procedimientos y los métodos de trabajo de los órganos rectores ([decisión 10.IGC 5](#), párrafo 7).

11. En su sexta reunión (junio de 2017), la Conferencia de las Partes acogió con satisfacción el trabajo realizado para mejorar y optimizar los métodos de trabajo de los órganos rectores de la Convención y tomó nota del informe relativo a la aplicación de las recomendaciones de la auditoría sobre la gobernanza de la UNESCO y de los fondos, programas y entidades dependientes. Pidió a la Secretaría que transmitiera el [documento DCE/17/6.CP/8](#) y la [resolución 6.CP 8](#) al presidente del grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores ([resolución 6.CP.8](#)).

³ De conformidad con la [resolución 38 C/101](#), el grupo de trabajo tiene el mandato de examinar la gobernanza, los procedimientos y los métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO basándose en las opiniones y propuestas transmitidas por los Estados Miembros; en el informe del Auditor Externo sobre la gobernanza de la UNESCO y de los fondos, programas y entidades dependientes; en las evaluaciones y auditorías pertinentes del Servicio de Supervisión Interna (IOS), y en las decisiones y resoluciones previas relacionadas con la gobernanza. También corresponde al grupo de trabajo formular una serie de recomendaciones.

⁴ Véase el informe detallado de la décima reunión ordinaria del Comité. Documento [DCE/17/11.IGC/3](#), párrafos 42 a 54.

Aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo (2018-2019)

12. En tercer lugar, la Conferencia General examinó el informe del Grupo de trabajo ([documento 39 C/20](#)) y, en su [resolución 39 C/87](#), hizo suyas las recomendaciones del Grupo de trabajo en su forma enmendada por la Comisión APX⁵ en el [documento 39 C/70](#). Además, en esa misma resolución, la Conferencia General invitó al Consejo Ejecutivo, a la Directora General y a los órganos rectores de los diferentes órganos examinados a que aplicaran dichas recomendaciones según procediera.

13. A fin de facilitar los debates de las Partes, la Secretaría preparó un cuadro sobre el estado del seguimiento de las recomendaciones del Grupo de trabajo que figuran en el anexo del [documento 39 C/20](#) y que repercuten en los órganos rectores de la Convención.

14. En el anexo del presente documento se presenta la lista de tales recomendaciones, así como explicaciones sobre el estado actual de su aplicación. Para cada una de las recomendaciones relativas a los órganos rectores de la Convención, se especifica también a cuál de las tres categorías siguientes pertenece:

- i. **Aplicada:** las prácticas y normas actuales se ajustan a esta recomendación, por lo que no es necesario adoptar nuevas medidas.
- ii. **Medidas en curso:** la Secretaría ya ha puesto en marcha medidas al respecto (3 recomendaciones).
- iii. **Medidas propuestas a las Partes:** se propone que las Partes adopten medidas para avanzar en la aplicación de varias recomendaciones (6 recomendaciones).

15. En el cuadro se muestra que, de las 34 recomendaciones relativas a los órganos rectores de la Convención, ya se han aplicado 27, de las cuales 9 fueron reconocidas como buenas prácticas por el Grupo de trabajo. Un ejemplo de ello es la recomendación N° 58, en la que se destaca la necesidad de que los miembros de la Mesa del Comité no desempeñen dos mandatos consecutivos, una norma que ya estaba prevista en el reglamento del Comité. Asimismo, la recomendación No 56, en la que se propone alinear el trabajo de la Convención con el programa y presupuesto de la Organización, se aplica desde 2013, año en que el Comité aprobó su primer plan de trabajo de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre sus actividades futuras y sobre la base del programa y presupuesto de la UNESCO (C/5)⁶.

16. Del mismo modo, la Secretaría ha adoptado medidas para cumplir la recomendación N° 80, relativa al intercambio de buenas prácticas en relación con los métodos de trabajo de los órganos rectores. Por ejemplo, desde 2013, la Secretaría realiza una encuesta sobre la preparación y la organización de las reuniones reglamentarias y transmite a los órganos rectores los resultados recopilados al final de cada reunión. Dichos resultados van acompañados de un resumen de las medidas adoptadas para mejorar y garantizar el buen desarrollo de las reuniones posteriores. Esta buena práctica, reconocida por el Grupo de trabajo, se presentó en el marco de las reuniones del grupo de enlace de las convenciones sobre cultura ante los secretarios de otras convenciones con el propósito de fomentar un enfoque similar.

17. En cuanto a la recomendación N° 74, no parece necesario un nuevo mecanismo para vincular la labor de la Convención con los documentos C/4 (Estrategia a Plazo Medio) y C/5. A este respecto,

⁵ Comisión de la Conferencia General encargada de cuestiones financieras y administrativas, asuntos generales, apoyo del programa y relaciones exteriores.

⁶ Al final de cada Conferencia de las Partes (celebrada en años impares), el Comité aprueba un plan de trabajo en el que se definen las prioridades y las diversas actividades previstas, incluido un calendario aproximativo basado en los recursos financieros y humanos del programa ordinario y en las contribuciones voluntarias disponibles. El Comité aprobó un plan de trabajo en 2013, 2015 y 2017, y el próximo se aprobará en 2020.

el Comité también subrayó que, al momento de preparar los documentos C/4 y C/5, la Secretaría tenía conocimiento de los debates del Comité y los reflejaba adecuadamente, por ejemplo, en el informe de la Secretaría sobre sus actividades (véase el documento DCE/19/7.CP/7), de modo que no se necesitaría un mecanismo adicional.

18. Asimismo, se ha avanzado en la aplicación de las recomendaciones que se consideran importantes en términos de métodos de trabajo. Por ejemplo, en la recomendación N° 79 se pide una mejor coordinación de la planificación de las reuniones reglamentarias para evitar los solapamientos. En 2018, el Comité propuso a la Conferencia de las Partes que aplazara su reunión dos meses. Por tanto, las reuniones del Comité, programadas para diciembre, se celebrarían en febrero. La próxima reunión del Comité tendrá lugar del 11 al 14 de febrero de 2020 (decisión 12.IGC 13).

19. Otro ejemplo es la recomendación N° 60, en la que se pide que se reduzca y se gestione la politización de las candidaturas y las decisiones. Aunque la Convención de 2005 no incluye un proceso de candidaturas y sus decisiones por lo general no están politizadas, el Comité invitó a las Partes a que aplicaran esta recomendación a los informes periódicos cuatrienales, que deberían redactarse en un lenguaje acorde con la Carta de las Naciones Unidas y la Convención de 2005 (decisión 12.IGC 7). Esta cuestión de la no politización también se tuvo en cuenta en la revisión de las directrices operacionales sobre la preparación de los informes periódicos aprobadas por el Comité en su 12ª reunión (diciembre de 2018).

20. Estos métodos son reconocidos como una buena práctica no solo por el subgrupo sobre gobernanza, sino también en el informe de la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN) publicado en marzo de 2019⁷. Además de los dos informes mundiales dedicados al seguimiento de la Convención, en el informe de la MOPAN se destaca el marco basado en los resultados de la Convención para ayudar a determinar las repercusiones más profundas de esta, supervisar los progresos realizados por los Estados Miembros y apoyar los procesos de reforma en los países. En el informe se concluye que, gracias a la labor de los órganos rectores de la Convención de 2005, “el papel de la UNESCO se considera especialmente positivo en la creación de un entorno propicio para la Convención, incluso mediante la creación de un espacio para el intercambio de experiencias, la prestación de asistencia técnica y la consolidación de una base de conocimientos para las políticas culturales”.

21. Cabe recordar que, cuando la Conferencia de las Partes examine el estado del seguimiento de las recomendaciones del Grupo de trabajo, también deberá tener en cuenta el estado del seguimiento de otras recomendaciones formuladas en otras auditorías y evaluaciones en las que se abordaron, por una parte, las cuestiones de gobernanza, y, por otra parte, la evaluación y el seguimiento de la aplicación de la Convención. Los siguientes informes fueron, en su mayoría, examinados por el Consejo Ejecutivo ([documento 194 EX/22](#)):

- la *evaluación de la fase piloto del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (IOS/EVS/PI/116)*, cuyo informe fue publicado en 2012 por el Servicio de Supervisión Interna de la UNESCO (en lo sucesivo, “IOS”);
- la *auditoría de los métodos de trabajo de las seis convenciones culturales*, cuyo objetivo era evaluar la pertinencia y la eficacia de los métodos de trabajo en el ámbito normativo

⁷ La misión de la MOPAN es ayudar a sus miembros a evaluar la eficacia de las organizaciones multilaterales que reciben recursos para el desarrollo y la asistencia humanitaria. Las evaluaciones de la MOPAN ofrecen un panorama general de las cuatro dimensiones de la eficacia organizacional (gestión estratégica, gestión operativa, gestión de las relaciones y gestión de los conocimientos), pero también abarcan la eficacia del desarrollo (resultados). Véase el informe de la MOPAN titulado “2017-18 ASSESSMENTS - United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO)”, marzo de 2019: <http://www.mopanonline.org/assessments/unesco2017-18/UNESCO%20Report.pdf> (únicamente en inglés).

de la UNESCO en el Sector de Cultura ([IOS/AUD/2013/06](#)), que condujo a la publicación de un informe por IOS en septiembre de 2013;

- la *evaluación de la labor normativa del Sector de Cultura de la UNESCO, parte IV - Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales* ([IOS/EVS/PI/134 REV](#)), cuya investigación documental fue publicada por IOS en abril de 2014;
- el *Informe de la evaluación externa del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC)* (documento DCE/11.IGC/7b) y el *Informe sobre las repercusiones de las recomendaciones de la segunda evaluación externa del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC)* (documento DCE/12.IGC/6).

22. Las recomendaciones que requieren que la Conferencia de las Partes adopte una decisión al respecto figuran a continuación y van acompañadas de las medidas propuestas a las Partes.

- En la *recomendación N° 65* se propone modificar el Reglamento de la Conferencia de las Partes de modo que el plazo establecido para la presentación de candidaturas al Comité se adelante a siete días antes de la apertura de la Conferencia.
 - La *recomendación No 66* se refiere a la función y la composición de las mesas y a la transparencia, y en ella se propone aclararlas y armonizarlas mediante una codificación en los reglamentos. Si bien el Reglamento del Comité contiene disposiciones a tal efecto, en el Reglamento de la Conferencia de las Partes solo se especifica la composición de la Mesa.
- **Para estas dos recomendaciones generales, se propone que las Partes determinen si la Conferencia de las Partes desea modificar su Reglamento o continuar su práctica actual.**

23. El Comité, en su 12ª reunión (diciembre de 2018), acogió con beneplácito el estado de aplicación de las recomendaciones y destacó las buenas prácticas establecidas en relación con la Convención. También debatió sobre las recomendaciones que requerían la adopción de medidas por las Partes o cuya aplicación estaba “en curso”. Por ejemplo, en cuanto a las recomendaciones n.º 77 y 94, relativas a la racionalización de los recursos, el Comité subrayó que era esencial determinar los niveles mínimos de recursos necesarios para garantizar el funcionamiento de los programas y cuáles de estos debían ser prioritarios. También pidió que se presentara un análisis de los recursos humanos para el FIDC en su 13ª reunión, que se celebrará en febrero de 2020. En el contexto de la recomendación 108 a), en la que se pide un aumento del número de proyectos financiados por el FIDC, el Comité solicitó que se realizara una evaluación de las repercusiones de los proyectos del Fondo. Con respecto a la recomendación 108 b), el Comité encomió la labor de la Secretaría y de los donantes que habían apoyado el programa de fortalecimiento de capacidades. Por último, destacó que la única recomendación que tendría una repercusión significativa en el Reglamento de la Conferencia de las Partes era la recomendación No 65, en la que se proponía adelantar el plazo establecido para la presentación de candidaturas al Comité de 48 horas a 7 días antes de la apertura de la Conferencia.

24. La Conferencia de las Partes podría aprobar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 7.CP 10

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado el documento DCE/19/7.CP/10 y su anexo,*
2. *Recordando sus resoluciones [5.CP 14](#) y [6.CP 8](#) y las decisiones [7.IGC 13](#), [8.IGC 6](#), [10.IGC 5](#) y [12.IGC 8](#) del Comité sobre las cuestiones de gobernanza;*
3. *Recordando también la [resolución 39 C/87](#) de la Conferencia General, así como la auditoría sobre los métodos de trabajo de las convenciones relativas a la cultura y la evaluación de la labor normativa del Sector de Cultura de la UNESCO realizadas por el Servicio de Supervisión Interna (IOS);*
4. *Acoge con satisfacción el trabajo realizado para mejorar y racionalizar los métodos de trabajo de los órganos rectores de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005);*
5. *Toma nota del estado del seguimiento de las recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO ([resolución 39 C/87](#)) y destaca las buenas prácticas establecidas en los órganos rectores de la Convención;*
6. *Pide a la Secretaría que aplique las recomendaciones XX aprobadas en la presente reunión;*
7. *Aprueba el principio de que las futuras reuniones del Comité se celebrarán en febrero y las fechas de la 13ª reunión (11-14 de febrero de 2020);*
8. *Pide a la Secretaría que transmita el documento DCE/19/7.CP/10 y la resolución 7.CP 10 al Presidente del Grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO.*

ANEXO

Recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO

Parte 2. Estructura, composición y métodos de trabajo de los órganos internacionales e intergubernamentales de la UNESCO⁸

Recomendación	Estado de aplicación ⁹
B. Recomendaciones generales para todos los órganos internacionales e intergubernamentales	
Eficacia (mandato, composición, estructura, reglamento, métodos de trabajo)	
<p>56. Se invita a los órganos internacionales e intergubernamentales a actualizar sus mandatos, según corresponda, comprendidos sus objetivos y programas, de modo que sean más coherentes con las prioridades del C/5 Aprobado y respondan mejor a los adelantos actuales en el plano mundial, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.</p>	<p>Aplicada (Dos buenas prácticas de la Convención de 2005¹⁰) (Buena práctica del informe de la MOPAN¹¹)</p> <p>Los mandatos de la Conferencia de las Partes y del Comité se definen en el texto de la Convención, en los artículos 22 y 23, respectivamente.</p> <p>Desde la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (junio de 2013), el Comité aprueba un plan de trabajo en el que se definen y determinan las prioridades y las diversas actividades previstas, incluido un calendario aproximativo basado en los recursos financieros y humanos del programa ordinario y en los recursos extrapresupuestarios disponibles. El plan de trabajo aprobado se ajusta a las prioridades establecidas y a las actividades futuras determinadas por las Partes en su última reunión. El Comité aprobó un plan de trabajo en 2013, 2015 y 2017. El próximo se aprobará en 2020.</p> <p>Desde diciembre de 2017, sobre la base de las actividades prioritarias determinadas por las Partes, en el plan de trabajo del Comité también se tienen en cuenta los indicadores de resultados y las metas presentadas en el Programa y Presupuesto (39 C/5), gran programa IV, eje de acción 2, resultado esperado 7, así como la manera en que esta labor puede contribuir a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos pertinentes. Véase el plan de trabajo para las actividades del Comité (2018-2019) (anexo de la decisión 11.IGC 5).</p> <p>Desde 2018, los debates "Crear 2030", organizados por la UNESCO, en particular durante las reuniones de los órganos rectores, han permitido a las Partes comprender cómo las inversiones en la creación</p>

⁸ Para ver todas las recomendaciones, comprendida la parte 1, relativa a los órganos rectores de la UNESCO (Conferencia General y Consejo Ejecutivo), véanse los documentos [39 C/20](#) y [39 C/70](#).

⁹ En el estado de aplicación de la recomendación se enumeran las recomendaciones **aplicadas**, las que están **en curso** y aquellas para las que **se proponen medidas a las Partes**.

¹⁰ Las buenas prácticas de la Convención de 2005 que se mencionan en este cuadro son aquellas incluidas por el grupo de trabajo en la lista no exhaustiva de buenas prácticas de los órganos internacionales e intergubernamentales que figura en el [apéndice 3 del documento 39 C/20](#). El grupo de trabajo enumeró nueve de ellas, que figuran en negrita en el cuadro.

¹¹ Para el informe de la MOPAN, véase la nota a pie de página n.º 8.

Recomendación	Estado de aplicación ⁹
	<p>pueden tener un efecto directo en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En 2019 se celebraron debates en Tailandia y Burkina Faso. Los próximos tendrán lugar durante la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (junio de 2019).</p>
<p>57. A fin de promover la diversidad e inclusividad, se recomienda establecer un límite de dos mandatos consecutivos, sobre una base voluntaria, a aquellos órganos internacionales e intergubernamentales que actualmente no impongan limitaciones al mandato de sus miembros.</p>	<p>Aplicada</p> <p>Un miembro del Comité no puede ser reelegido para un segundo mandato consecutivo (a menos que un grupo electoral tenga el mismo número de candidatos que el número de puestos disponibles).</p> <p><i>Artículo 16 del Reglamento de la Conferencia de las Partes</i></p>
<p>58. De manera general, se recomienda limitar a dos el número de mandatos consecutivos de los miembros de todas las mesas.</p>	<p>Aplicada</p> <p>(Dos buenas prácticas de la Convención de 2005)</p> <p>La Mesa del Comité se elige cada año en la reunión anterior al ejercicio de sus funciones. Su mandato dura hasta la elección de la siguiente mesa, es decir, un año. Los miembros de la Mesa no pueden ser reelegidos inmediatamente.</p> <p><i>Artículos 11 y 12 del Reglamento del Comité</i></p> <p>Desde 2016, antes de cada reunión del Comité se organiza una reunión de trabajo en la que participan los miembros de la Mesa y representantes de la sociedad civil con el fin de determinar las prioridades de esta última con respecto a los puntos del orden del día de la reunión. El tercer encuentro se celebró en 2018, en el marco de la 12ª reunión del Comité.</p> <p>La Mesa de la Conferencia de las Partes se elige anualmente durante la apertura de la reunión de la Conferencia de las Partes (punto 1 del orden del día). Su mandato dura hasta la elección de la próxima mesa, es decir, dos años. Cabe señalar que ningún miembro de la Mesa ha sido reelegido por segunda vez consecutiva.</p> <p><i>Artículo 5 del Reglamento de la Conferencia de las Partes</i></p>
<p>59. En aras de la reducción de gastos, la coherencia y la armonización, se recomienda que la Conferencia General y los órganos internacionales e intergubernamentales consideren redimensionar</p>	<p>Aplicada</p> <p>El Comité está integrado por 24 miembros (artículo 23.4 de la Convención), elegidos por la Conferencia de las Partes para un mandato de cuatro años. La mitad de sus miembros se renueva cada dos años en la reunión de la Conferencia de las Partes. La próxima elección de la mitad de los miembros del Comité tendrá lugar en junio de 2019.</p> <p><i>Artículo 16 del Reglamento de la Conferencia de las Partes</i></p>

Recomendación	Estado de aplicación ⁹
la composición de estos últimos.	
60. Es necesario reducir y gestionar la politización de las candidaturas y las decisiones.	<p>Aplicada</p> <p>La Convención de 2005 no prevé un proceso de candidatura y sus decisiones por lo general no están politizadas.</p> <p>Sin embargo, en 2018, el Comité invitó a las Partes a poner en práctica la recomendación n.º 60, relativa a la necesidad de reducir y gestionar la politización de las candidaturas y las decisiones, y a aplicarla a los informes periódicos cuatrienales que deberían redactarse en un lenguaje acorde con la Carta de las Naciones Unidas y la Convención de 2005.</p> <p><i>Decisión 12.IGC 7</i></p>
61. A fin de realzar la notoriedad y eficacia de la labor de los órganos internacionales e intergubernamentales, se recomienda difundir la información más eficazmente mediante la actualización y mejora de los sitios web y la promoción entre todos los interlocutores implicados, incluidos los Estados Miembros y sus comisiones nacionales.	<p>Aplicada (Buena práctica de la Convención de 2005)</p> <p>La Secretaría publica toda la información relativa a reuniones, eventos, actividades y proyectos relacionados con la Convención de 2005 en su sitio web (https://es.unesco.org/creativity/).</p> <p>La difusión de información y la notoriedad de los informes periódicos es una prioridad, en particular mediante la publicación del informe mundial de seguimiento de la Convención. Se han publicado dos informes (2015 y 2018), y el próximo se publicará en 2021.</p> <p>También son prioritarias la información y la notoriedad en lo que respecta a las solicitudes de financiación del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) y las actividades realizadas gracias a las contribuciones voluntarias en el marco de la estrategia global de fortalecimiento de capacidades.</p> <p>Además, se finalizó una estrategia para movilizar a los asociados con miras a que participen más activamente en la aplicación de la Convención. En su 12ª reunión (diciembre de 2018), el Comité acogió con beneplácito dicha estrategia, que se transmitirá a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión (junio de 2019).</p> <p><i>Decisión 12.IGC 11</i></p> <p>Además, la Secretaría se comunica sistemáticamente por escrito, tan pronto como la situación lo requiere, con las Partes en la Convención, los miembros del Comité y todas las partes interesadas en la Convención (en particular, las delegaciones permanentes ante la UNESCO, las comisiones nacionales, los puntos de contacto nacionales de la Convención, las organizaciones de la sociedad civil, las Cátedras UNESCO y los centros de categoría 2).</p>

Recomendación	Estado de aplicación ⁹
<p>62. Se recomienda elaborar y difundir con más antelación los órdenes del día provisionales y los calendarios preliminares, principalmente utilizando el mismo modelo, con hipervínculos a los documentos que se aprobarán o debatirán en las reuniones.</p>	<p>Aplicada</p> <p>El plazo reglamentario para la distribución del orden del día provisional del Comité es de 60 días antes de la apertura de las reuniones.</p> <p><i>Artículo 3.2 del Reglamento del Comité</i></p> <p>En el Reglamento de la Conferencia de las Partes no se define un plazo reglamentario.</p> <p>La práctica habitual de la Secretaría es publicar el orden del día provisional en línea y adjuntarlo a la carta de invitación a las reuniones de la Conferencia de las Partes y del Comité con suficiente antelación a la expiración del plazo reglamentario, junto con el calendario provisional. Por ejemplo, la Secretaría envió la carta de invitación y el orden del día y el calendario provisionales de la sexta Conferencia de las Partes el 16 de marzo de 2017, es decir, tres meses antes del comienzo de la reunión, el 12 de junio de 2017.</p> <p>Los hipervínculos se utilizan en los documentos de trabajo y de información de los órganos rectores de la Convención de 2005.</p> <p>Dado que el plazo reglamentario para la publicación de los documentos de trabajo expira 30 días después del plazo para la publicación del orden del día, es difícil introducir hipervínculos hacia los documentos que aún no han sido finalizados, a menos que se haga una versión revisada del orden del día una vez que los documentos de trabajo se hayan publicado en línea.</p>
<p>63. Se invita a la Secretaría a promover un entorno de trabajo virtual armonizado para todos los órganos internacionales e intergubernamentales y a reconsiderar la Estrategia de gestión del conocimiento y tecnologías de la información y la comunicación de la UNESCO. La documentación debería ser más simple y más fácil de usar (por ejemplo, informes menos fragmentados y búsqueda de documentos más sencilla; orden del día anotado con hipervínculos a los informes y proyectos de decisión).</p>	<p>Aplicación en curso</p> <p>Se creó un sistema de gestión de los conocimientos que se mejora constantemente. Gracias a este, las Partes pueden acceder a todos los documentos de las reuniones reglamentarias de los órganos rectores, así como a diversas plataformas esenciales para la aplicación de los mecanismos de la Convención, entre ellas, la plataforma de los informes periódicos cuatrienales y la del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural. Además, el sistema de gestión de los conocimientos proporciona acceso a una gran variedad de información sobre las actividades y los programas en curso en las Partes en la Convención.</p> <p>Desde 2016, la Secretaría ha hecho todo lo posible para producir documentos de trabajo y de información analíticos, basados en las repercusiones y los resultados de las actividades y los programas llevados a cabo para aplicar la Convención. Dichos documentos se presentan de forma resumida y recuerdan los antecedentes del tema examinado a fin de garantizar su fácil seguimiento (en promedio, los documentos de trabajo tienen unas diez páginas).</p> <p>Sobre la propuesta de introducir hipervínculos en el orden del día, véase la recomendación n.º 62.</p>

Recomendación	Estado de aplicación ⁹
	Véase también la recomendación n.º 108 b).
<p>64. Convendría realizar consultas oficiosas de participación abierta sobre los proyectos de decisiones, a fin de promover un proceso de adopción de decisiones más inclusivo y eficaz.</p>	<p>Aplicada</p> <p>(Buena práctica de la Convención de 2005)</p> <p>En cada reunión se presenta a los miembros del Comité y a las Partes una exposición de la labor y los métodos de trabajo.</p> <p>La Secretaria de la Convención y los miembros de la Secretaría se reúnen durante el mes que precede a la reunión con cada grupo regional de miembros del Comité y de las Partes para examinar los puntos del orden del día de la reunión, el contenido de los documentos de trabajo y de información y los proyectos de decisión.</p> <p>A fin de garantizar un proceso de adopción de decisiones participativo, la Secretaría comunica las modificaciones propuestas con antelación.</p> <p>Cabe señalar que corresponde a los miembros del Comité y a las Partes adoptar la decisión final sobre todos los proyectos de decisión durante la reunión.</p> <p>Véase también la recomendación n.º 76.</p>
<p>65. Se recomienda que, cuando proceda, se modifique el Reglamento de los órganos internacionales e intergubernamentales de modo que el plazo de 48 horas establecido para la presentación de candidaturas para los cargos de sus órganos subsidiarios se adelante a siete días antes de las elecciones.</p>	<p>Medida propuesta a las Partes</p> <p>De conformidad con el Reglamento, “la lista de candidaturas [al Comité] se cerrará 48 horas antes de la apertura de la Conferencia de las Partes. No se aceptará ninguna candidatura en el transcurso de las 48 horas anteriores a la apertura de la Conferencia”.</p> <p><i>Artículo 17.3 del Reglamento de la Conferencia de las Partes</i></p> <p>La Conferencia de las Partes tendrá que decidir si desea modificar su Reglamento o si continúa con la práctica actual.</p>
Armonización (función de las mesas, transparencia)	
<p>66. La función, la composición y los procedimientos de las mesas, así como sus miembros, deberían aclararse y armonizarse mediante una codificación en los reglamentos o estatutos o mediante la formulación de directrices generales para todos los órganos internacionales e intergubernamentales, en</p>	<p>Medida propuesta a las Partes</p> <p>En el Reglamento del Comité se especifica la función de su Mesa, que se encarga “de coordinar los trabajos del Comité y fijar la fecha, la hora y el orden del día de las reuniones” (artículo 11). Se precisan igualmente las funciones del Presidente (artículos 13 y 14) y la sustitución del Relator (artículo 15). Del mismo modo, se indica la composición de la Mesa, que, “constituida de conformidad con el principio de representación geográfica equitativa, estará integrada por el/la Presidente(a), uno(a) o varios(as) Vicepresidentes(as) y un(a) Relator(a)”. Ello corresponde a un máximo de seis miembros.</p>

Recomendación	Estado de aplicación ⁹
estrecha colaboración con la Secretaría.	<p><i>Artículos 11 a 15 del Reglamento del Comité</i></p> <p>En el Reglamento de la Conferencia de las Partes también se indica la composición de la Mesa: “la Conferencia elegirá un Presidente, uno o varios Vicepresidentes y un Relator”. Ello corresponde a un máximo de seis miembros.</p> <p><i>Artículo 5 del Reglamento de la Conferencia de las Partes</i></p> <p>Corresponde a la Conferencia de las Partes decidir si desea precisar la función y los procedimientos de la Mesa en su Reglamento.</p>
67. Se sugiere que la composición de las mesas se fije, siempre que sea posible y compatible con los mandatos de cada uno de los órganos internacionales e intergubernamentales, en un máximo de seis miembros (un presidente, un relator y cuatro vicepresidentes, de los seis grupos electorales).	<p>Aplicada</p> <p>Tanto para la Conferencia de las Partes como para el Comité, la composición de la Mesa está limitada a un máximo de seis miembros: un presidente, un relator y cuatro vicepresidentes.</p> <p><i>Artículo 11.1 del Reglamento del Comité</i></p> <p><i>Artículo 5 del Reglamento de la Conferencia de las Partes</i></p> <p>Véase también la recomendación n.º 66.</p>
68. Se debería reafirmar el carácter intergubernamental de las mesas, manteniendo al mismo tiempo la participación de expertos. A este respecto, se recomienda difundir entre todos los órganos rectores y los órganos internacionales e intergubernamentales las directrices adjuntas (anexo 3).	<p>Aplicada</p> <p>Las mesas de los órganos rectores están integradas por representantes de los miembros del Comité y de los Estados Partes en la Convención y, por consiguiente, son de carácter esencialmente intergubernamental.</p> <p>Las recomendaciones del Grupo de trabajo se transmitieron al Comité en su 12ª reunión (diciembre de 2018) y se transmitirán a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión (junio de 2019).</p>
69. Los documentos relacionados con las reuniones de las mesas deberían publicarse en línea antes de la celebración de dichas reuniones; las conclusiones, incluidos los informes de las reuniones de las mesas, deberían comunicarse a todos los miembros y, cuando proceda, a todas las delegaciones permanentes, a la brevedad posible.	<p>Aplicada</p> <p>Las reuniones de las mesas de los órganos tienen lugar durante las reuniones de estos últimos. En la práctica, se celebran el día siguiente a la apertura de la reunión. Para las reuniones de las mesas no se preparan documentos, y en ellas no se adoptan decisiones. Dichas reuniones brindan la oportunidad de intercambiar información sobre los puntos del orden del día, de examinar si se presentarán propuestas de enmiendas en plenaria y de debatir sobre los aspectos clave de la reunión, cuando proceda.</p> <p>Inmediatamente después de cada reunión de la Mesa del Comité y de la Mesa de la Conferencia de las Partes, el Presidente informa</p>

Recomendación	Estado de aplicación ⁹
	<p>oralmente a los miembros del Comité y a las Partes de los debates y de las decisiones adoptadas por la Mesa.</p> <p>Estos debates y decisiones se recogen más tarde en el informe detallado de los respectivos órganos, que es aprobado por el órgano en cuestión y se publica en línea al final de cada reunión para garantizar la plena transparencia.</p> <p>La presentación oral del Presidente y los informes detallados de los órganos rectores se hacen públicos, lo que garantiza la transparencia de los debates y de las decisiones adoptadas por las Mesas.</p> <p>Véase también la recomendación n.º 99.</p>
<p>70. En la medida de lo posible, las elecciones de las mesas deberían celebrarse poco después de las elecciones para cubrir los puestos de los distintos órganos que se celebran durante la Conferencia General, a fin de evitar que haya miembros de las mesas de Estados Miembros que ya no pertenezcan a los órganos internacionales e intergubernamentales en cuestión.</p>	<p>Aplicada</p> <p>La Conferencia de las Partes elige a los miembros de su Mesa al comienzo de cada reunión. Estos ocupan su cargo hasta la apertura de la siguiente reunión.</p> <p>El Comité, en cambio, elige a los miembros de su Mesa al final de cada reunión ordinaria y estos ocupan su cargo hasta el final de la siguiente reunión.</p> <p><i>Artículo 11.1 del Reglamento del Comité</i></p>
<p>71. En la medida de lo posible, las reuniones de las mesas deberían estar abiertas a la participación de observadores y sus métodos de trabajo deberían ser más transparentes.</p>	<p>Aplicada</p> <p>En la práctica, en las reuniones de las mesas solo participan sus miembros. Ni los miembros del Comité ni las Partes que no son miembros de las mesas han formulado ninguna solicitud en ese sentido desde 2007, año en que se celebró la primera reunión de las mesas de los órganos (hasta la fecha se han celebrado 14 reuniones de la Mesa del Comité y 6 reuniones de la Mesa de la Conferencia de las Partes).</p> <p>Véase también la recomendación n.º 69, relativa a la transparencia.</p>
<p>73. Convendría adoptar un lenguaje neutro desde el punto de vista del género en todos los documentos de la UNESCO.</p>	<p>Aplicada/aplicación en curso</p> <p>En general, en los textos fundamentales de la Convención se adopta un lenguaje neutro desde el punto de vista del género. No obstante, algunas secciones de dichos textos podrían revisarse para tener plenamente en cuenta este asunto en el marco de su próxima publicación en 2019.</p> <p>En el caso de las publicaciones, como el informe mundial de seguimiento de la Convención (2015 y 2018) o la carpeta de</p>

Recomendación	Estado de aplicación ⁹
	<p>información de la Convención (2018), se presta atención al uso de un lenguaje neutro desde el punto de vista del género siempre que sea posible.</p>
Armonización con las prioridades globales de la UNESCO	
<p>74. Todos los órganos internacionales e intergubernamentales deberían tener la posibilidad de presentar contribuciones oficiales para la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto (C/5) de la UNESCO.</p>	<p>Aplicada</p> <p>La Secretaría tiene en cuenta los debates celebrados en los órganos de la Convención al preparar las propuestas preliminares sobre el documento C/5.</p> <p>Además, en el informe de la Secretaría sobre sus actividades, presentado en cada reunión reglamentaria, se indican las relaciones y los vínculos que deben establecerse entre las prioridades definidas por la Conferencia de las Partes, la formulación de los documentos C/4 y C/5 y el plan de trabajo del Comité.</p>
<p>75. Podría contemplarse la posibilidad de establecer un mecanismo de información para nutrir un diálogo sustancial entre los Estados Miembros y los órganos internacionales e intergubernamentales, aparte de los informes a la Conferencia General, que resultan limitados. Dicho mecanismo podría consistir en reuniones o sesiones informativas. La presentación de informes a la Conferencia General debería mejorarse con la adopción de un nuevo formato de informe, que sea más estratégico y centrado en los resultados y vaya seguido por un debate y resoluciones de la Conferencia General, con miras a proporcionar información a los órganos internacionales e intergubernamentales.</p>	<p>Aplicada</p> <p>El informe sobre la ejecución del programa y, por extensión, sobre la labor de los órganos de la Convención, en la medida en que forma parte de los resultados del C/5, se presenta en los documentos EX/4 (informe de la Directora General al Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del programa) y C/3 (informe de la Directora General a la Conferencia General sobre las actividades de la Organización (ejecución del C/5)).</p> <p>Véase también la recomendación N° 98.</p>

Recomendación	Estado de aplicación ⁹
<p>76. Deberían institucionalizarse sesiones de orientación para los nuevos miembros de los órganos internacionales e intergubernamentales, en particular los presidentes y miembros de las mesas, que incluyan una presentación de los marcos del C/4 y el C/5. A tal efecto, podría elaborarse una pequeña guía de fácil utilización que contenga buenas prácticas y acrónimos frecuentes, a fin de que los miembros se familiaricen con los métodos de trabajo y los mecanismos del C/4 y el C/5.</p>	<p>Aplicada</p> <p>(Buena práctica del informe de la MOPAN)</p> <p>Antes de cada reunión del Comité y de la Conferencia de las Partes, se celebran reuniones de información oficiosas entre la Secretaría de la Convención y cada grupo regional.</p> <p>Estas reuniones permiten informar a los miembros del Comité y a las Partes del orden del día de la reunión, de todos los documentos de trabajo y de información presentados durante las reuniones y de las decisiones que deben adoptarse. Los documentos de trabajo y de información presentados por la Secretaría se ajustan siempre a los documentos C/4 y C/5 en vigor.</p> <p>En lo que respecta al Comité, la Secretaría de la Convención se reúne antes de cada reunión con el Presidente para tratar aspectos sobre los puntos del orden del día, la función del Presidente, el Reglamento y los métodos de trabajo del Comité.</p> <p>La Secretaría prepara para el Presidente del Comité y el Presidente de la Conferencia de las Partes un expediente con todos los documentos necesarios para presidir la reunión. El Relator de cada órgano recibe el apoyo y el respaldo de un miembro de la Secretaría durante toda la reunión.</p> <p>Véase también la recomendación n.º 64.</p>
<p>Coherencia, coordinación y sinergias</p>	
<p>77. Se necesita una asignación de recursos equilibrada para velar por la eficacia de todos los órganos internacionales e intergubernamentales.</p>	<p>Medida propuesta a las Partes</p> <p>Esta recomendación está directamente relacionada con la aprobación del documento C/5, que es responsabilidad de las Partes en la Convención, Estados Miembros de la UNESCO.</p> <p>Véase también la recomendación n.º 94.</p>
<p>78. El uso de diferentes lenguas en pro de la inclusividad y la eficacia sigue siendo un objetivo primordial.</p>	<p>Aplicada</p> <p>Las lenguas de trabajo de la Conferencia de las Partes son el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.</p> <p>No obstante, cabe señalar que los oradores pueden expresarse “en cualquier otro idioma, siempre que se encarguen de facilitar la interpretación de su intervención en una de las lenguas de trabajo”.</p> <p><i>Artículo 12 del Reglamento de la Conferencia de las Partes</i></p> <p>Los idiomas de trabajo del Comité son el francés y el inglés.</p>

Recomendación	Estado de aplicación ⁹
	<p>Cabe señalar que se hace “todo lo posible para facilitar la utilización de las demás lenguas oficiales de las Naciones Unidas como idiomas de trabajo, en particular mediante fondos extrapresupuestarios”. Como en el caso de la Conferencia de las Partes “los oradores [pueden] expresarse, no obstante, en cualquier otro idioma, siempre que se encarguen de facilitar la interpretación de sus intervenciones en uno de los idiomas de trabajo”.</p> <p><i>Artículo 40 del Reglamento del Comité</i></p> <p>La Secretaría se esfuerza por garantizar el uso de otros idiomas oficiales durante las reuniones del Comité cuando se dispone de recursos extrapresupuestarios. Por ejemplo, en la 12^a reunión del Comité, celebrada en 2018, se pudo contar con servicios de interpretación en árabe gracias a la Fundación Sultán Bin Abdulaziz Al Saud, del Reino de la Arabia Saudita.</p>
<p>79. Se pide a los órganos internacionales e intergubernamentales y a sus secretarías que mejoren la coordinación a la hora de programar sus reuniones para evitar que coincidan.</p>	<p>Aplicada</p> <p>En 2018, el Comité propuso a la Conferencia de las Partes que aplazara su reunión dos meses. Por tanto, las reuniones del Comité, programadas para diciembre, se celebrarían en febrero. La próxima reunión del Comité tendría lugar del 11 al 14 de febrero de 2020.</p> <p><i>Decisión 12.IGC 13</i></p>
<p>80. Las buenas prácticas deberían compartirse y reproducirse o, de ser necesario, ajustarse en función de las particularidades de cada órgano, a fin de promover mecanismos de gobernanza que faciliten estrategias y planes de acción centrados en el C/4 y el C/5. En este sentido, se adjunta una lista no exhaustiva de buenas prácticas recopiladas por el Grupo de trabajo (apéndice 3).</p>	<p>Aplicada</p> <p>(Buena práctica de la Convención de 2005)</p> <p>Durante las reuniones del subgrupo 2 del Grupo de trabajo, los Estados Miembros reconocieron en múltiples ocasiones las buenas prácticas y los métodos de trabajo apropiados de la Secretaría de la Convención de 2005. En total, el Grupo de trabajo enumeró y destacó nueve buenas prácticas: véanse las recomendaciones n.º 56 (2), 58 (2), 61, 64, 80, 96 y 100.</p> <p>En el marco de las reuniones del grupo de enlace de las convenciones sobre cultura (GLCC), la Secretaría de la Convención comparte con los demás secretarios las buenas prácticas a fin de promover mecanismos de buena gobernanza centrados en las estrategias y los programas de los documentos C/4 y C/5. Por ejemplo, se compartió la encuesta de satisfacción sobre la preparación y la organización de las reuniones reglamentarias transmitida a los órganos rectores después de cada reunión desde 2013.</p> <p>La lista no exhaustiva de buenas prácticas reconocidas por el Grupo de trabajo se transmitió en un documento de información al Comité en diciembre de 2018, (DCE/18/12.IGC/INF.9) y se transmitirá a la Conferencia de las Partes en junio de 2019 (DCE/19/7.CP/INF.10).</p>

Recomendación	Estado de aplicación ⁹
E. Recomendaciones específicas para todas las convenciones de la UNESCO	
Convenciones sobre cultura	
<p>94. Convendría alcanzar un mejor equilibrio en la asignación equitativa de los recursos humanos y financieros a todas las convenciones, dada su importancia en relación con el mandato de la UNESCO. Todas las convenciones sobre cultura necesitan recursos adicionales para alcanzar plenamente sus objetivos.</p>	<p>Medida propuesta a las Partes</p> <p>La aplicación de esta recomendación es responsabilidad de las Partes.</p> <p>Desde hace varios años, la Secretaría ha llamado la atención de las Partes sobre la necesidad de fortalecer los recursos humanos y financieros de las convenciones, incluida la de 2005.</p> <p>La sostenibilidad del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural es un tema recurrente, en particular la falta de recursos disponibles para financiar un mayor número de proyectos debido a la escasa cuantía que representan las contribuciones voluntarias de las Partes al Fondo, mientras que las solicitudes de asistencia internacional de las Partes de países en desarrollo siguen aumentando. Además, la Secretaría debe estar en condiciones de supervisar eficazmente los proyectos financiados por el Fondo y de realizar actividades de comunicación y notoriedad, lo que no es el caso debido a la falta de recursos humanos.</p> <p>Véase, por ejemplo, la decisión 11.IGC 7a, párrafo 14, del Comité, y la resolución 6.CP 10, párrafo 5, de la Conferencia de las Partes.</p> <p>Cabe señalar que las contribuciones voluntarias al Fondo dependen de la voluntad de las Partes de contribuir a él.</p>
<p>95. La Secretaría de cada convención debería contar con al menos tres puestos permanentes.</p>	<p>Aplicada</p> <p>La recomendación ya se aplica en el caso de la Convención de 2005.</p>
<p>96. Se invita a los órganos rectores de las convenciones a que, mediante amplias consultas, examinen de forma más detallada, según proceda, la armonización de los reglamentos y la coherencia de los procesos de adopción de decisiones, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y sus especificidades. Pueden inspirarse en las buenas prácticas de los tratados sobre el medio ambiente/PNUMA para</p>	<p>Aplicada</p> <p>(Buena práctica de la Convención de 2005)</p> <p>En los últimos cinco años, la Secretaría ha presentado a los órganos rectores de la Convención ocho documentos de trabajo en relación con su gobernanza respectiva y la ejecución de los programas y las actividades en el marco de la Convención (véase la nota a pie de página No 7).</p> <p>Tras examinar estos documentos, la Conferencia de las Partes y el Comité tomaron nota del estado de aplicación de las recomendaciones propuestas por los distintos órganos de evaluación (IOS, auditores externos) y acogieron con beneplácito la labor de la Secretaría en la aplicación de gran parte de las recomendaciones propuestas, que</p>

Recomendación	Estado de aplicación ⁹
<p>desarrollar sinergias en términos de organización, intercambio de información y racionalización de costos.</p>	<p>fueron adoptadas por los órganos rectores de la Convención y, en su mayoría, aplicadas.</p> <p>En sus debates y consultas, así como en sus decisiones sobre estos asuntos, la Conferencia de las Partes y el Comité han tomado nota con satisfacción del trabajo de la Secretaría, pero no han solicitado una revisión de los respectivos reglamentos de los órganos. Véase la decisión 10.IGC 5 del Comité y la resolución 6.CP 8 de la Conferencia de las Partes.</p>
<p>97. Las reuniones de los presidentes de los comités de las convenciones culturales podrían ser más interactivas y orientadas a la acción. Los presidentes deberían trabajar juntos de forma estratégica para abordar los temas y desafíos comunes, explorar respuestas conjuntas y analizar las posibilidades de cooperación.</p>	<p>Aplicada</p> <p>Los presidentes de los Comités de las seis convenciones culturales tuvieron la oportunidad de reunirse dos veces entre 2015 y 2016.</p> <p>El 27 de marzo de 2019 se celebró en la Sede de la UNESCO una reunión del Grupo de trabajo sobre gobernanza. El Vicepresidente de la Mesa de la 12ª reunión del Comité presentó el estado de aplicación de las recomendaciones.</p>
<p>98. Sería conveniente establecer una relación más estrecha entre los órganos rectores de las convenciones y la Conferencia General, incluida la posibilidad de contribuir al documento C/5.</p>	<p>Aplicada</p> <p>(Buena práctica del informe de la MOPAN)</p> <p>Las Partes en la Convención son Estados Miembros de la UNESCO que contribuyen, en particular, a la preparación del documento C/5 y participan en los trabajos y las decisiones del Consejo Ejecutivo y de la Conferencia General.</p> <p>Además, los documentos de trabajo presentados a los órganos rectores de la Convención se basan en el documento C/5 y se centran en él. De este modo, permiten al Comité adoptar un plan de trabajo que se ajuste al documento C/5 y a las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes sobre sus actividades futuras. Este mecanismo permite a las Partes adoptar decisiones fundamentadas.</p> <p>Véase también la recomendación n.º 75.</p>
<p>99. Podrían mejorarse las medidas de transparencia y rendición de cuentas, en particular la difusión de las actas y de los principales resultados de las reuniones de las mesas.</p>	<p>Aplicada</p> <p>Véase la recomendación n.º 69.</p>

Recomendación	Estado de aplicación ⁹
100. Debería mejorarse el fortalecimiento de capacidades y la formación común a todas las convenciones culturales.	<p>Aplicada</p> <p>El Comité adoptó una estrategia global de fortalecimiento de capacidades en 2013. Con miras a su aplicación, la Secretaría ha elaborado una serie de instrumentos de formación desde 2014. Por ejemplo, uno de estos instrumentos se centra en la preparación de los informes periódicos cuatrienales, y otro, en la formulación de políticas culturales para reforzar la cadena de valor. Estos instrumentos de formación presentan información sobre las convenciones del Sector de Cultura y sus objetivos respectivos, en particular las convenciones de 1972 y 2003. Por tanto, se actualizan y revisan según sea necesario. Cabe señalar que, debido a las limitaciones financieras, la Secretaría hace un llamado a aportar contribuciones extrapresupuestarias para la elaboración y revisión de estos instrumentos de formación.</p>
101. Se alienta a los órganos rectores de las convenciones y a sus secretarías a que elaboren estrategias de ratificación adecuadas.	<p>Aplicada</p> <p>En 2011, el Comité adoptó una estrategia de ratificación para la Convención cuya aplicación ha dado sus frutos, ya que la Convención es casi universal. A la fecha de redacción del presente documento, ha sido ratificada por 146 Partes.</p> <p>Además, en su 12ª reunión, celebrada en diciembre de 2018, el Comité examinó una propuesta de estrategia para movilizar a las partes interesadas en la Convención. Esta estrategia se presentará a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión (junio de 2019). Su aplicación en los próximos años debería promover la ratificación de la Convención por los Estados Miembros de la UNESCO que aún no son partes.</p> <p><i>Decisión 12.IGC 6</i></p>
Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005)	
108. a) Convendría analizar la manera de aumentar el número de proyectos aprobados cada año y, en particular, la financiación extrapresupuestaria y las contribuciones voluntarias.	<p>Aplicación en curso</p> <p>En el marco de sus capacidades y de las decisiones de los órganos rectores, la Secretaría está dedicando importantes esfuerzos y recursos para aumentar las contribuciones voluntarias al Fondo Internacional para la Diversidad Cultural mediante su estrategia de recaudación de fondos y de comunicación. En este contexto, la Secretaría solicita regularmente a las Partes en la Convención que aporten contribuciones sobre una base anual. Por ejemplo, cada año, la Directora General envía a todas las Partes en la Convención un llamamiento para que aporten contribuciones indicando una cantidad equivalente al 1% de su contribución a la UNESCO.</p> <p>La Secretaría también recaudó contribuciones voluntarias en 2017 con miras a poner en práctica un programa específico destinado a la financiación de proyectos para apoyar a las jóvenes empresarias que</p>

Recomendación	Estado de aplicación ⁹
	<p>trabajan en las industrias creativas digitales en los países en desarrollo.</p> <p>La aplicación de las recomendaciones de la segunda evaluación externa aprobadas por el Comité en su 12ª reunión (diciembre de 2018) debería dar lugar a un aumento de las contribuciones voluntarias de las Partes. Los resultados se presentarán a los órganos rectores durante el próximo bienio (2020-2021).</p>
<p>108. b) Deberían mejorarse los programas de fortalecimiento de capacidades y la notoriedad.</p>	<p>Aplicación en curso</p> <p>(Buena práctica del informe de la MOPAN)</p> <p>Desde 2013 y tras la adopción de la estrategia global de fortalecimiento de capacidades, la Secretaría se ha dedicado a la movilización de contribuciones voluntarias para su aplicación. En este contexto, más de 45 Partes de países en desarrollo han visto reforzadas sus capacidades para aplicar la Convención, ya sea en lo que respecta a la adopción de políticas culturales y de estrategias relativas a las industrias culturales o a la preparación de sus informes periódicos cuatrienales.</p> <p>Se creó un sistema de gestión de los conocimientos que se mejora constantemente y que incluye las plataformas necesarias para los mecanismos de aplicación de la Convención por las Partes, entre ellas una plataforma dedicada al seguimiento de las políticas culturales, los informes periódicos cuatrienales recibidos, los proyectos y las solicitudes de financiación del Fondo. Dichas plataformas permiten apoyar el programa de fortalecimiento de capacidades, al tiempo que garantizan la notoriedad de la Convención.</p> <p>En la 12ª reunión del Comité (diciembre de 2018), se presentó una estrategia para movilizar a los asociados basada en el intercambio de conocimientos, en particular el fortalecimiento de capacidades y las actividades en materia de notoriedad. Esta estrategia se presentará a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión (junio de 2019).</p> <p>Véase también la recomendación n.º 63.</p>